Corte Suprema de Iusticia de la Nación

Buenos Aires, 10 de funio de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 197.026/
76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable
del Poder Judicial de la Mación, por el cual la Asociación
Cooperadora de la Escuela Macional de Comercio "Justo José
de Urquiza" de la localidad de Chajarí (Provincia de Entre
Ríos) solicita la donación -sin cargo- de bienes muebles;
y

Considerando:

Que los bienes cuya donación se propicia carecen de utilidad con relación al Poder Judicial de la / Wación -confr. fs. 6- por lo que se estima adecuada su do nación.-

SE RESUELVE:

lu) Declarar en "estado de desuso" los bienes consignados a fs. 6.-

29) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a transferir los mismos -sin cargo- a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio "Justo José de Urquiza" de la localidad de Chajarí (Provincia de Entre Ríos).-

32) Registrese y devuélvanse a la cita da Dirección, a sus efectos.-

MORACIO H/ HERSOIA